

LAS RELACIONES ENTRE LA REPUBLICA POPULAR CHINA Y LA CEE

por A. VIÑAL CASAS (*)

SUMARIO

1. Introducción.—2. La «gran alianza sino-soviética» y las relaciones sino-comunitarias (1957-1963).—3. La CEE, «segunda zona intermedia» en la política exterior china (1964-1969).—4. Las relaciones sino-comunitarias y el advenimiento de un sistema internacional multipolar (1970-1975).—5. Conclusiones.

1. INTRODUCCION

LA historia política internacional es, en esencia, como acertadamente ha sido puesto de relieve, historia de las grandes potencias (1); el rumbo de aquélla depende cuantitativamente, del número de éstas, y, cualitativamente, del tipo de relaciones que mantengan entre sí o traten de imponer en sus respectivas zonas de influencia. Por ello, con la ascensión de nuevos países o agrupaciones de países a la categoría de superpotencias o el reconocimiento formal de otros como tales (2), es probable que el rumbo de la historia política internacional de los últimos años esté en trance de cambiar, si no ha cambiado ya.

En este orden de cosas, los papeles que la República Popular China y la Comunidad Económica Europea juegan en el escenario político internacional, dados sus potenciales político, económico y demográfico, contribuyen también a alterar la dinámica político-internacional salida de la Segunda Guerra Mundial y, subsiguientemente, a una acomodación de la resultante: en otros términos, al paso de un sistema bipolar a uno multipolar, a la aparición de nuevas zonas o esferas de influencia, etc. (3). De ahí la

(*) Secretario de Embajada.

(1) A. TRUYOL Y SERRA: *La sociedad internacional*. Madrid, 1974, pág. 116.

(2) Ascensión o reconocimiento, lo cierto es que asistimos a una evidente redistribución de fuerzas en el escenario político internacional. Junto a las superpotencias, por así decir, tradicionales de estos últimos años, la Unión Soviética y los Estados Unidos, hoy podríamos tener en cuenta a la República Popular China, que si ya lo era, no cabría desconocer la importancia que, desde un punto de vista formal, han tenido en este reconocimiento la resolución 2758 (XXVI), de 25 de octubre de 1971, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como el viaje del Presidente Nixon a Pekín, en 1972; a la CEE, primera potencia comercial del mundo, que persigue la realización de una estrategia política global que la haga salir de su minoría de edad política, y al Japón, de innegable potencial económico y demográfico, en busca de una política exterior autónoma con el fin de hacer frente a sus responsabilidades asiáticas y mundiales.

(3) C. BARCIA TRELLES: *China, como tercer protagonista*. «Revista de Política Internacional», núm. 118, noviembre-diciembre 1971, págs. 37-38.

importancia del estudio de las relaciones entre la República Popular China y la CEE, relaciones que si en su vertiente primaria aparecen con un peso específico propio, esencialmente comercial, en su vertiente secundaria, política, desbordan el campo puramente bilateral, repercutiendo sobre todo en sus relaciones con el resto de las grandes potencias, y afectando, en consecuencia, al panorama político internacional en su totalidad.

La atención que la República Popular China ha dedicado a Europa occidental, y concretamente a la Comunidad, en su política exterior, ha seguido una línea irregular, haciéndose menos crítica a partir de 1969, época de los enfrentamientos armados sinuosos en el río Usuri. Recientemente, en el X Congreso del Partido Comunista chino (PCC), reunido en Pekín del 24 al 28 de agosto de 1973, encontramos nuevas referencias a Europa occidental en el marco de la política exterior china (4). En efecto, después de confirmar la «línea justa» del IX Congreso (Pekín, 1969) y el pragmatismo político interno e internacional, como compromiso entre tendencias opuestas, Chu En-lai, en su informe, califica el espíritu de «détente» que preside la sociedad internacional (acercamientos ruso-americano y sino-americano, normalización de las relaciones sino-japonesas) de «temporal y superficial»; reitera que las relaciones entre la Unión Soviética y China se llevarán a cabo conforme a los «cinco principios de la coexistencia pacífica» (5), aplicados por la República Popular en sus relaciones con países de sistemas sociales diferentes, y no de acuerdo con los principios del internacionalismo proletario, habituales en sus relaciones con los países socialistas; y destaca, en referencia específica, a Europa, clave de la rivalidad de la Unión Soviética y los Estados Unidos. Este planteamiento del papel de Europa en el escenario político internacional, determinará, como veremos, las relaciones chinas con el Viejo Continente y, especialmente, con la Comunidad, en sus diversos aspectos económicos, políticos e incluso militares.

La Comunidad Económica Europea, por su parte, en su deseo de estar a la altura de las responsabilidades que le incumben, como mayor potencia comercial del mundo, persigue, a la par que consolidar su política de comercio exterior, crear una política europea adulta de asuntos exteriores. Política exterior en la que, como ha manifestado recientemente el vicepresidente de la Comisión europea, sir Christopher Soames, en su discurso sobre «La Comunidad y el Mundo», pronunciado en el Guildhall, de Londres, ante la Asociación de Banqueros Extranjeros, China ocuparía un lugar importante, con el fin de reforzar los lazos entre la República Popular y la Comunidad «en beneficio económico mutuo y por caminos que podrían aportar igualmente ventajas políticas reales» (6).

(4) Vid., como referencias más objetivas y completas del mencionado Congreso, L. FOCSANEANU: *Le X^e Congrès du Parti Communiste Chinois et sa doctrine des relations internationales*, *Annuaire Français Droit International*, 1973, págs. 103-131; también, A. STERPELLONE: *Il ruolo internazionale della Cina al X Congresso del PCC*, «La Comunità Internazionale», 4, 1973, pág. 583; y, como visiones más parciales, O. BORISSOV: *La politique extérieure de Pekin après le X^e Congrès du PCC*, «La Vie Internationale», 7 (163), 1974, págs. 23-24; y M. LINDOW: *The Xth Congress of the Communist Party of Pekin*, *German Foreign Policy*, 2, 1974, págs. 148-218.

(5) Principios del respeto recíproco de la integridad territorial y de la soberanía de cada uno, no agresión recíproca, no ingerencia en los asuntos internos de uno y otro, igualdad y provecho mutuo y coexistencia pacífica. Contenidos en el preámbulo del Tratado de Pekín, de 29 de abril de 1954, entre la República de la India y la República Popular China, relativo al Tíbet, se encuentran ya «in nuce» en el Tratado de 19 de febrero de 1950 entre la URSS y la República Popular China. Vid. A. TRUYOL Y SERRA, *ibid.*, pág. 91.

(6) Vid. texto del discurso en «Comunidad Europea», núm. 92, abril 1973, págs. 9-10.

Para el estudio, en fin, de las relaciones entre la República Popular China y la CEE, de las dos alternativas conforme a las cuales podríamos haber desarrollado nuestro esquema de trabajo, cronológico o por materias, nos hemos inclinado por el primero, con objeto de ofrecer un panorama lo más completo posible de las relaciones sino-comunitarias. No se nos oculta, sin embargo, que la historia de estas relaciones no es, como no lo es ninguna otra, una historia lineal; asimismo, que las fases o etapas en que las hemos dividido no encuentran siempre su principio y su fin, con exactitud, en las fechas expuestas, pues, es sabido, los hechos escapan a toda clasificación, de cualquier tipo que sea. En cualquier caso, se trata tan sólo de meras hipótesis de trabajo en las que las fechas sugeridas revelan momentos, claves a nuestro juicio, en las relaciones sino-comunitarias.

2. LA «GRAN ALIANZA SINO-SOVIETICA» Y LAS RELACIONES SINO-COMUNITARIAS (1957-1963)

Uno de los grandes ejes de la política exterior china, con importantes matices, según se trate de antes o después de 1963, momento en que se podría fijar el periodo de deterioro, lo constituye, sin duda, las relaciones con la Unión Soviética (7). En esta época, que abarcaría los años 1957 a 1963, en que las relaciones sino-soviéticas atraviesan el periodo considerado como de «gran alianza», la Unión Soviética inspira en gran medida las orientaciones de la política interna e internacional china, orientaciones que, en lo interno, se materializan en una serie sucesiva de Acuerdos entre los dos países (8), y, en la esfera internacional, en la importancia que a esta «gran alianza», «sólido pilar de la paz en Extremo Oriente y en el mundo entero», se concede en el informe presentado por Liu Chao-chi en el octavo Congreso del PCC (15-27 septiembre 1956, 5-23 mayo 1958). Ello no quiere decir, sin embargo, que la política china de la época no posea una filosofía y un pragmatismo propios, sino que la ascendencia soviética sobre el régimen comunista chino, favorecida por su reconocimiento como «cabeza de los países socialistas» y por una coyuntura internacional adversa para China, es, cuando menos, decisiva.

Las relaciones entre la República Popular y los países integrantes de la CEE estarían definidas, por consiguiente, por la doctrina de las relaciones internacionales salida del octavo congreso del PCC, claramente prosoviético. En este sentido, no encontramos en la mencionada doctrina una referencia explícita a la Comunidad, o a Europa occidental, como ocurrirá en el décimo Congreso, sino que ésta se hallaría subsumida en las expresiones «relaciones amistosas con todos los países, sobre la base de los cinco principios de coexistencia pacífica» o «competencia pacífica con los países capitalistas» (9).

La República Popular participará, por tanto, con la Unión Soviética, en las críticas que, desde una perspectiva socialista, merecerá una concepción capitalista como la CEE, en cuanto «unión internacional de monopolios». Actitud crítica china que, en lo sustancial, podría venir representada por la asunción de las «Diecisiete tesis» del Instituto de Economía Internacional y Relaciones Internacionales, de Moscú, así como, posteriormente,

(7) Vid. un análisis, aunque esquemático, interesante de las relaciones sino-soviéticas en FRANÇOIS JOYAUX: *La Chine Populaire dans les relations internationales*, «Politique Etrangère», 4, 1973, págs. 415 y ss.

(8) Así, a título de ejemplo, los Acuerdos de amistad, defensa y asistencia técnica suscritos en los años 1950, 1954 y 1957.

(9) Vid. L. FOCSANEANU, *ibid.*, págs. 104-105.

de la nueva orientación comunista, materializada en las «Treinta y dos tesis sobre la integración imperialista en Europa occidental» (10).

Por otra parte, en estos años, la distribución geográfica del comercio exterior chino refleja todavía las consecuencias de la resolución 500 (V), de 18 de mayo de 1951, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que, tras condenar la intervención de los comunistas chinos en apoyo de los agresores nortecoreanos contra la República de Corea, se recomendó a los países miembros el embargo de las exportaciones de material estratégico con destino a China; recomendación que, vía Grupo consultivo y sus dos organismos especializados, COCOM y CHINCOM, afectaría a la mayoría de las transacciones entre China y los países occidentales (11). La mejoría, momentánea, que experimentarán los intercambios comerciales entre los países componentes de la CEE y la República Popular, especialmente con la República Federal Alemana y el Reino Unido, como consecuencia de las primeras manifestaciones de la polémica ideológica sino-soviética, se verá pronto afectada por la marcha del desarrollo económico chino, que, después de los desfavorables resultados del «gran salto hacia adelante», modifica los planteamientos de su planificación económica con la «teoría del desarrollo por oleadas sucesivas» y adoptada, en el X Pleno del PCC, el principio de «contar con las propias fuerzas» (12).

En otro orden cosas, la República Popular no parece creer en la posibilidad de que el proceso en marcha de integración europea pueda contribuir a una mejora de la posición de Europa occidental en el mundo, así como tampoco que Europa occidental pueda configurar una política propia, independiente de la tutela americana (13).

La Comunidad, por su parte, además de las circunstancias mencionadas anteriormente que condicionaron el desarrollo de sus intercambios con la República Popular, se encuentra, en lo económico, con la dificultad de instrumentar una política comercial con los países de comercio de Estado, como no sea en una relación de país a país, y, en lo político, con la carencia de una política exterior independiente en la que una potencia ascendente como China tenga cabida.

La doctrina china de las relaciones internacionales sufrirán, con la querella ideológica sino-soviética, un cambio importante, que afectará al papel que hasta entonces la CEE había jugado en la estrategia global china. Dicha querella, cuyos primeros antecedentes evidentes habría que buscar en la denuncia por la Unión Soviética del acuerdo secreto sino-soviético sobre comunicación a China de secretos nucleares y modelos de bomba atómica, que se produce el 20 de junio de 1959, previamente a una visita oficial de Krushev a Washington, se acentúa con la crítica que en el XX Congreso del Partido Comunista soviético (PCS) hace Krushev del Partido del Trabajo de Albania, y se con-

(10) Vid. un estudio detallado de ambas tesis, las de 1957 y las de 1962, en Ch. ZORGBIBE: *L'Europe de l'Est face au Marché Commun*, París, 1970, págs. 12 y ss.

(11) Baste, para ello, poner de relieve que, en 1960, las exportaciones china a países comunistas suponían un 63,3 por 100 de su comercio exterior, y las importaciones procedentes de países de la misma área un 65,7 por 100. Cfr., a este respecto, J. DELEYNE: *La economía china*, traducción española de E. Fontquerní y M. Casals, Barcelona, 1972, pág. 197.

(12) C. GUTIERREZ DIEZQUIJADA: *Comercio China-Europa occidental. Escasos resultados de la «carrera hacia Oriente»*, «Información Comercial Española», septiembre 1973, pág. 52.

(13) D. WILSON: *China and the European Community*, «Rivista di Studi Politici Internazionali», 2, 1974, página 279.

suma en 1963 con las cartas cruzadas entre los comités centrales de los PCC y PCS, que concluyen con los nueve artículos del PCC del 6 de septiembre de 1963 a 14 de julio de 1964 (14).

3. LA CEE, «SEGUNDA ZONA INTERMEDIA» EN LA POLITICA EXTERIOR CHINA (1964-1969)

En los años que transcurren desde 1964, momento en que ya es plenamente notorio el deterioro de las relaciones sino-soviéticas, hasta 1969, época en la que tiene lugar el comienzo del período de «contra-alianza», la política exterior china, y dentro de ella la política china respecto de la CEE, condicionada por acontecimientos tanto internos como internacionales, va a sufrir importantes transformaciones que se pondrán de relieve en los años que preceden a la celebración del IX Congreso del PCC y que se materializarán en las directrices salidas de éste.

En la esfera internacional, China se encuentra, por una parte, con que sus relaciones con sus más poderosos vecinos, la Unión Soviética y la India, atraviesan delicados momentos, en un caso por patentes divergencias ideológicas y reivindicaciones territoriales chinas insatisfechas (15), y en el otro por problemas fronterizos en la zona del Tíbet, no resueltos con el alto el fuego de Colombo; y, por otra, con que China, el 16 de octubre de 1964, quiebra el monopolio de las potencias nucleares, anunciando la explosión de la primera bomba atómica. En la esfera interna, los acontecimientos más importantes se centran en torno al desarrollo de la «Gran revolución cultural proletaria», que, iniciada en 1966 con el fin de «derrocar a los órganos del PCC y aparato administrativo del Estado con ayuda del Ejército y formaciones paramilitares de «guardias rojos» y «rebeldes revolucionarios», continuada con el análisis de sus causas en los «Dieciséis puntos», de 8 de agosto de 1966, parece concluir en 1969 con una gran purga interna (16). Ambos tipos de acontecimientos, internos e internacionales, traerán consigo un nuevo aislamiento chino en el panorama político internacional.

¿En qué medida afectan estas circunstancias a las relaciones entre la República Popular China y la CEE? Desde un punto de vista comercial, las transacciones entre los países componentes de la CEE y la República Popular experimentan un notable incremento, superando los niveles de los años 1961 a 1964. Así, los países comunitarios exportan a China mercancías por un valor de 231 millones de dólares en 1965, valor que, en 1968, llega a los 371 millones de dólares; las exportaciones chinas a los países de la Comunidad ascienden, a su vez, de una cantidad de 194 millones de dólares en 1965 a 225,6 en 1968 (17). Paralelamente, asistimos a un descenso de las relaciones comerciales de la República Popular con los países comunistas, relaciones que sí, en 1960, representaban un 63,3 por 100 del comercio exterior chino, pasarán a representar, en 1964, un 37,3 por

(14) Vid. L. FOCSANEANU, *Ibid.*, págs. 105-106.

(15) Reivindicaciones territoriales, como Vladivostok, Kamtchka, etc., que, como una constante, se reproducirán por parte china en sus relaciones con la Unión Soviética, degenerando, incluso, en incidentes armados, como el ya mencionado del río Usuri, en 1969.

(16) Vid. L. FOCSANEANU, *Ibid.*, pág. 108.

(17) En cuanto a la estructura de dichos intercambios, las exportaciones chinas a los países de la Comunidad se componen, fundamentalmente, de productos agrícolas y ganaderos, como soja, té, seda, carne de cerdo, etc., y las exportaciones comunitarias con destino a China son sobre todo biene de equipo y otros productos manufacturados. Vid., a este respecto, J. DELEYNE, *Ibid.*, págs. 186-187.

100, y, en 1968, tan sólo un 24,9 por 100; las importaciones chinas procedentes de esos países descenderán, por otra parte, en proporciones semejantes (18).

Políticamente, el distanciamiento chino de la Unión Soviética trae consigo una revalorización del papel de Europa occidental en el contexto de la política exterior china. Si ya en 1963, cuando las divergencias ideológicas sino-soviéticas se hacían patentes, se comenzaba a prestar en China una considerable atención a las «fuerzas del medio», que debían ser neutralizadas para poder aislar así al enemigo principal, esta transferencia a las relaciones internacionales de conceptos de lucha de clases va a sufrir, en 1964, a la luz de la coyuntura interna e internacional china en presencia, nuevos desarrollos (19). Así, en un comentario de Renmin Ribao, el 21 de enero de 1964, en el «Diario del Pueblo», el concepto de «zona intermedia» experimenta una transformación importante, al distinguir la «primera», que englobaría a los países de Asia, Africa y Latinoamérica que son independientes o luchan por su independencia, y la «segunda», que comprendería la totalidad de Europa occidental, Canadá y Oceanía, países que, sujetos al control, intervención e interferencia americana, desearían librarse de semejante dependencia, circunstancia que compartirían con los países socialistas y los pueblos de otros países (20).

Este primer «atisbo multipolar», implícito en la consideración de que existen circunstancias que pueden acercar a los países socialistas y a determinados países capitalistas, como los de Europa occidental, significará un principio de cambio en la estrategia global china, tanto en la concepción de sus relaciones con la Comunidad, como en el papel que en el futuro podrán jugar dichas relaciones en la esfera internacional.

Ello no obstante, las críticas, económicas, a los países capitalistas de la CEE, considerados como explotadores y opresores de las clases trabajadoras, se seguirán manifestando por parte china. Resultaría difícil admitir, sin embargo, que, en este contexto, dichas críticas pudieran superponerse a las «Diecisiete tesis» soviéticas de 1957, como parece suponer W. B. FINDORFF (21); asimismo, tampoco creemos que este principio chino de cambio, que se traducirá en una mayor preocupación por la marcha de la integración comunitaria, sobre todo a partir de 1967, sea el mismo que el ya iniciado por los soviéticos con sus «Treinta y dos tesis» en 1962, y que entonces China había parecido aceptar: la diferencia estribaría en que, entonces, la Unión Soviética, y con ella los países socialistas que aceptaban sus inspiraciones en cuanto «cabeza socialista», como China, parecían resignarse a reconocer, o, mejor, a no desconocer la entidad de una organización como la CEE; ahora, en cambio, China, tras su polémica ideológica con la URSS, pasa de un no reconocimiento, pasivo, a una incorporación, activa, de la CEE en el contexto de su política exterior.

Esta atención va a manifestarse en un mayor interés chino por los trabajos de los órganos de la Comunidad, así como por el desarrollo económico de los países que la integran. A ello tampoco puede ser ajeno el hecho de que en 1965, y en

(18) Vid. J. DELEYNE, *ibid.*, pág. 197.

(19) Vid. W. B. FINDORFF: *China and the European Community. New Developments in China's International Theory*, Round Table, 251, 1973, págs. 342-343.

(20) Vid. W. B. FINDORFF, *ibid.*, págs. 342-343; D. WILSON, *ibid.*, pág. 279; M. J. SAINT-BLANQUAT: *La République Populaire de Chine face à l'Europe*, «Revue du Marché Commun», núm. 155, juin 1972, página 527.

(21) W. B. FINDORFF, *ibid.*, pág. 343.

vigor desde el 1 de julio de 1967, se produzca la fusión de los Ejecutivos de las Comunidades, avanzando así un paso más en el camino de la integración europea (22).

Finalmente, en este período, del 1 al 24 de abril de 1969, tiene lugar el IX Congreso del PCC, en donde, a través del informe de Lin Piao, se ponen de relieve las tesis chinas fundamentales en materia de relaciones internacionales, ocupando un lugar preponderante la doctrina de los «tres anti» (san fan): el imperialismo, el revisionismo moderno y todo tipo de reacción (23).

4. LAS RELACIONES SINO-COMUNITARIAS Y EL ADVENIMIENTO DE UN SISTEMA INTERNACIONAL MULTIPOLAR (1970-1975)

En los comienzos de la década de los setenta, las relaciones entre la República Popular china y la CEE experimentarán, bajo el impulso de una doble coyuntura interna e internacional favorable, un acercamiento notable que, más que afectar directamente a éstas, no obstante ser éste su objetivo primario, repercutirán sobre todo en la distribución de fuerzas que hasta entonces había tenido vigencia en el plano internacional (24).

La aproximación china a la CEE, que encontrará nuevos alicientes al reforzarse, en 1973, la integración comunitaria con la admisión de tres nuevos miembros (25), parece sufrir en esta etapa un nuevo cambio, no de fondo, sino de matiz, al profundizar en la línea ya emprendida de considerar a Europa occidental como «segunda zona intermedia» en el contexto de su política exterior. En este sentido, China, a la vista de lo que estima como colusión y competencia de la Unión Soviética y Estados Unidos para extender sus fuerzas en la «zona intermedia» con el fin de dividir el mundo, da un paso más, observando que la tendencia que en los últimos años predomina en las relaciones internacionales y en la lucha internacional de clases es la de la constitución de un «amplio frente unido» por parte de países medianos y pequeños para oponerse a la hegemonía y el poder de las dos superpotencias. En función de este pretendido cambio en la esfera internacional, China confirmaría el gran desarrollo de sus relaciones con países de sistemas sociales diferentes, sobre la base de los cinco principios de la coexistencia pacífica. Es decir, China buscaría con este nuevo planteamiento, en opinión de algún autor, el explotar las contradicciones inter-imperialistas, apoyando los Estados débiles contra los fuertes, plan-

(22) P. WIGNY: *La fusion des Institutions et des Communautés*, Les Nouvelles, Bruxelles, 1959, páginas 481-484.

(23) L. FOCSANEANU, *Ibid.*, pág. 109.

(24) Entre esos acontecimientos internacionales que favorecerán el acercamiento sino-comunitario cabría destacar, sobre todo, el entendimiento ruso-americano y la admisión de China en las Naciones Unidas. Por lo que a acontecimientos internos se refiere, la adopción por la China de una línea pragmática y flexible en sus relaciones internacionales frente al dogmatismo de la «Gran revolución cultural», y, por parte comunitaria, su ampliación a nueve miembros, la definición de una política comercial exterior y la elaboración de una estrategia global con ciertos visos de independencia frente a los Estados Unidos.

(25) El 22 de enero de 1972, en Bruselas, tiene lugar la firma del Tratado relativo a la adhesión a la CEE y a la CEEA de Irlanda, del Reino de Noruega, del Reino de Dinamarca y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del acta relativa a las condiciones de adhesión y a las adaptaciones de los Tratados, y de los demás anejos y protocolos por parte de los plenipotenciarios de los Estados miembros y de los cuatro Estados candidatos. Noruega, tras la celebración de un referéndum sobre el ingreso o no en las Comunidades, terminará, con su resultado negativo, retirándose. Los otros tres países entrarán formar parte, con plena vigencia, desde el 1.º de enero de 1973.

teamiento en el que la CEE ocuparía un lugar preeminente, en su intento por construir una Europa independiente y desembarazarse de la interferencia y del control de las superpotencias (26).

Las causas de este renovado interés de Pekín en sus relaciones con la CEE parecen ser, al menos en apariencia, muy diversas. Así, D. WILSON, señala, como motivaciones más obvias, la escalada de la hostilidad sino-soviética en los años 60 y la concepción de la diplomacia china de un mundo multipolar, y, como motivaciones de menor entidad, pero igualmente dignas de ser tenidas en cuenta, el hecho de que China, en tanto que civilización antigua, se sienta «más en casa» con la sofisticada tradición de los países de Europa occidental, que con tan vulgares advenedizos, como la Unión Soviética y los Estados Unidos (27). W. B. FINDORFF, por su parte, estima que está en la naturaleza de las cosas que el fenómeno de la integración europea fascine a China, país socialista en búsqueda de una estrategia global externa, y que, además, el interés de la Comunidad en definir una política exterior independiente enlazaría con la concepción china de un mundo multipolar; no cree, en cambio, que tenga fundamento alguno la consideración de Europa occidental como un contrapeso o aliado por Pekín, así como tampoco que la nueva política europea de Pekín haya sido desarrollada como contrapartida a la diplomacia asiática de la Unión Soviética, ni que, finalmente, la amistad sino-europea sea una garantía contra la presión militar soviética en la frontera china, especulación rusa y no china (28). M. J. SAINT-BLANQUAT distingue, sin embargo, las motivaciones políticas de las estrictamente económicas, mencionando, entre las primeras, el que la CEE constituya para China un contrapeso a la hegemonía de las dos superpotencias, y, entre las segundas, el interés chino en diversificar sus mercados exteriores y en el «Know-how» industrial de los países comunitarios (29).

Esta detallada investigación causal se podría concluir añadiendo, incluso, la inclinación china a superar el aislamiento consecuencia de la «Gran revolución cultural», así como el hecho de la conciencia china de ser una gran potencia y actuar, por consiguiente, como tal, a pesar de haberlo negado en numerosas ocasiones (30). Resultaría difícil, no obstante, reducir a una causa única la proclividad china hacia un mayor acercamiento con la CEE. Quizá, en afán esquematizador, podría estimarse como más evidente el hecho de que la estrategia exterior europea, clave en la contienda hegemónica mundial (31), enlaza con la concepción china de un mundo multipolar.

A este interés político chino por Europa occidental habría que agregar, paralelamente, las críticas chinas a la «détente» y a alguna de sus más notorias manifestaciones como

(26) W. B. FINDORFF, *ibid.*, págs. 345-347.

(27) D. WILSON, *ibid.*, págs. 281-285.

(28) W. B. FINDORFF, *ibid.*, págs. 341-347.

(29) M. J. SAINT-BLANQUAT, *ibid.*, págs. 526-528.

(30) Así, en el informe Chu En-lai, en el X Congreso del PCC: vid. L. FOCSANEANU, *ibid.*, pág. 118. Más recientemente, en las declaraciones del viceprimer ministro chino, Teng Tsiao-ping, en el banquete oficial ofrecido al Presidente yugoslavo Bidjedic, en su visita a China: vid. extractos del discurso en «Pekín Informa», núm. 41, 15 octubre 1975, pág. 5.

(31) Vid., a este respecto, el ya mencionado discurso del viceprimer ministro chino en «Pekín Informa», número 41, 15 octubre 1975, pág. 7.

(32) Vid. estadísticas relativas al comercio, favorable a los países de la CEE en su conjunto, entre la Comunidad y la República Popular China, en los años 1973 y 1974, JOCE, núm. C 170, págs. 15-16.

la Conferencia Europea de Seguridad y Cooperación, las conversaciones SALT o el acercamiento ruso-americano.

Los intercambios comerciales entre China y los países componentes de la CEE han sido objeto de una creciente atención por ambas partes, tanto en sus aspectos bilaterales como en su vertiente privada (32). Cabría observar, a este respecto, que, no obstante ser el autosostenimiento uno de los principios básicos de los últimos planes quinquenales chinos (33), el ritmo de las transacciones mantenidas, sobre todo entre la República Popular y la República Federal Alemana y la República Popular e Italia, mediante sendos acuerdos comerciales, negociados en 1971 y 1972, ha sido ascendente.

Desde una perspectiva militar, China impulsa un cierto grado de coordinación comunitaria en cuestiones de defensa, llegando a plantearse la posibilidad de una fuerza nuclear europea, sobre la base de las fuerzas nucleares de Gran Bretaña y Francia; en su defecto, y a corto plazo, respalda la labor de la NATO y la presencia militar americana en Europa (34).

Esta actitud de China hacia la integración europea ha levantado suspicacias y recelos, cuando no ha merecido fuertes críticas, entre aquellos países socialistas que siguen las directrices políticas de la Unión Soviética. Así, se ha atacado la construcción maoísta pseudo-teórica de estimular a la Comunidad como una «tercera fuerza» contra las dos superpotencias (35); el no respeto, por parte de Pekín, de principios básicos en las relaciones internacionales como el «no recurso a la fuerza en la solución de conflictos internacionales», el «no respeto a la soberanía y a la integridad territorial» y la «no ingerencia en los asuntos internos» (36); se le achaca, en fin, el abandono de sus posiciones en las filas del internacionalismo proletario, revivir la época de la guerra fría y no aceptar los ofrecimientos rusos sobre la firma de un tratado de no agresión con la Unión Soviética (37).

La Comunidad, por su parte, en este contexto de sus relaciones con la República Popular, ha manifestado, a través de sus Instituciones o de sus representantes más significados, la importancia de dichas relaciones tanto en la esfera propiamente comercial como en el ámbito político.

En la vertiente comercial, destaca el debate entablado en el Parlamento Europeo, el 13 de febrero de 1973, en torno a las relaciones entre ambas potencias, por las intervenciones de algunos diputados, primero, acerca de la definición de una política comercial común por parte de la Comunidad, y, segundo, por el análisis de las posibilidades comunitarias en el inmenso mercado chino (38).

(33) Vid. Informe sobre la economía china en «Pekín Informa», núm. 41, 15 octubre 1975, págs. 9-11 y 24. Para un análisis más detallado de las bases sobre las que descansa la política comercial exterior china, véase K. WANG: *Foreign Trade Policy and Apparatus of the People's Republic of China*, «Law and Contemporary Problems», 2, 1973, págs. 182-189.

(34) D. WILSON, *ibid.*, págs. 282-283 y 285.

(35) Vid. M. LINDOW, *ibid.*, pág. 210.

(36) Vid. O. BORISSOV, *ibid.*, pág. 45.

(37) Vid. Y. AGRANOV: *La politique de grande puissance de Pekin et l'Europe Occidentale*, «La Vie Internationale», 4 (160), 1974, pág. 30.

(38) Annexe JOCE núm. 158, 13 fév. 1973, págs. 51-58, en especial las declaraciones de los diputados señores Premoli, de Italia, y Meiser, de la República Federal Alemana.

Desde un punto de vista político, merecen ponerse de relieve, en el mismo debate, las intervenciones de otros diputados en cuanto a la importancia de la repercusión de las relaciones sino-comunitarias en un mayor equilibrio internacional (39). Ello no obstante, se dejan también entrever ciertos recelos comunitarios en relación con que el interés chino en intensificar sus relaciones con la Comunidad esté sólo en función de la coyuntura internacional del momento, cambiando cuando ésta cambie, y regresando entonces China a sus primitiva intransigencia (40).

En el momento presente, el punto clave en las relaciones entre la CEE y la República Popular reside en la entrada en funciones del señor Li Lien-Pi como Embajador de China cerca de la Comunidad (41), entrada en funciones que, a no dudarlo, contribuirá a un ensanchamiento de las relaciones eurochinas.

5. CONCLUSIONES

Este reconocimiento chino, «de iure», de la Comunidad, significaría que las directrices desarrolladas por China en su política exterior en relación con la CEE en los últimos años se proseguirán en los venideros, a no ser que nuevas circunstancias internas chinas, como las producidas a partir de 1966, o internacionales, como un cambio sustancial en sus relaciones con la URSS, hagan cambiar el rumbo de unas relaciones que, en lo comercial, se anuncian prometedoras, y, en lo político, de excepcional importancia, tanto en su contexto bilateral como mundial.

Desde un punto de vista comercial, dichas relaciones parece que seguirán las líneas delimitadas por el Consejo de Ministros de los Nueve, en el mes de noviembre de 1974, al elaborar un acuerdo comercial tipo entre la Comunidad y los países comunistas. Acuerdo que, conocido ya por el Gobierno chino, dispondría la creación de comisiones paritarias para instaurar un auténtico diálogo comercial. Por otra parte, este acuerdo, no preferencial, tendría un período de vigencia de cinco a diez años, y haría hincapié en la concesión de cupos selectivos y la posibilidad de subvención de las exportaciones (43).

Desde un punto de vista político, dado el interés comunitario por tallarse una política

(39) Annexe JOCE, *ibid.*, sobre todo las intervenciones de los señores Bersani, Sandri y Cifarelli, de Italia.

(40) Annexe JOCE, *ibid.*, temores expuestos por los señores Premoli, de Italia, Jahn, de la República Federal Alemana, y Douglas Dodds-Parker, del Reino Unido.

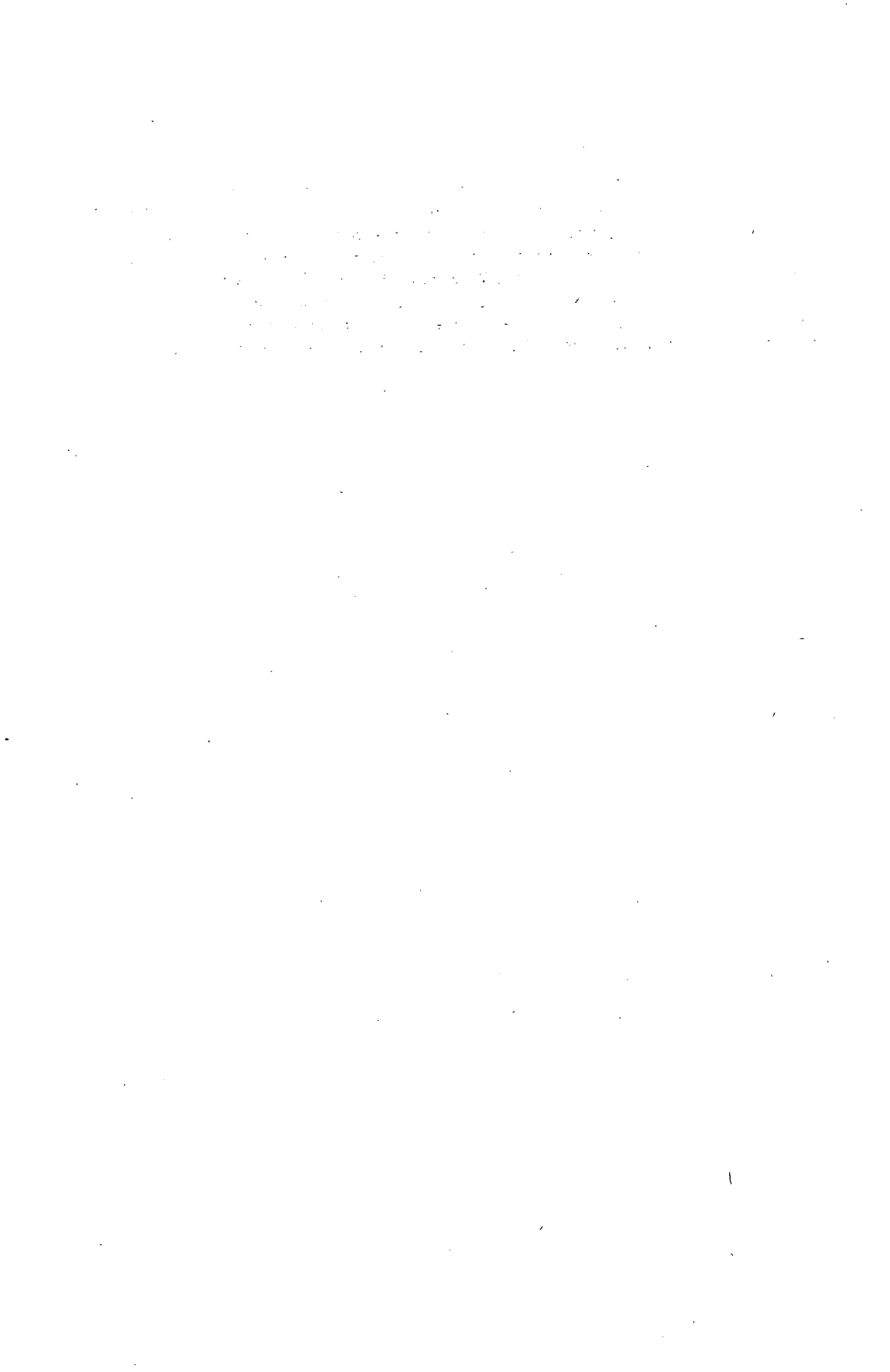
(41) J. ROBINSON: *Futuro prometedor de las relaciones Europa-China*, «Comunidad Europea», núm. 121, octubre 1975, pág. 6.

(42) Los países que integran la CEE procedieron, por su parte, en estos últimos años, a reconocer a la República Popular (caso de Italia, en noviembre de 1970; República Federal Alemana, Dinamarca y Luxemburgo, en octubre y noviembre de 1972), o a elevar estas relaciones ya existentes a nivel de Embajadores, como el Reino Unido y los Países Bajos. Francia había establecido relaciones plenas en 1964, siendo Irlanda el único país que permanece sin definirse a este respecto.

(43) Vid. J. ROBINSON, *ibid.*, pág. 7. También, C. DUMESNIL: *Les relations entre la CEE et les pays de l'Est*, «Revue du Marché Commun», fév. 1975, págs. 57-61.

exterior acorde con las responsabilidades de primera gran potencia comercial, así como el interés estratégico chino en mantener estas relaciones frente a la colusión de intereses ruso-americanos, es de prever que dichas relaciones, al menos a corto plazo y si las circunstancias mencionadas anteriormente no tuercen su rumbo, serán potenciadas. En este sentido, no creemos, al contrario que W. B. FINDORFF, que la estrategia política de las grandes potencias sea el resultante de una planificación a largo plazo, sino más bien la consecuencia empírica de una observación directa del panorama internacional: de ahí la imposibilidad de una mayor prospectiva en las futuras relaciones sino-comunitarias (44).

(44) W. B. FINDORFF, *Ibíd.*, pág. 349.



CRONICAS

